

## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. MARIA ROSA BORBONES GONZALEZ con D.N.I. 43650277A en representación de la comunidad FERNANDERO CB con domicilio en AVDA. PABLO PICASSO 55, 04740, ROQUETAS DE MAR - ALMERIA y C.I.F. E04603437 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la CONTRATISTA consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la CONTRATANTE quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.

3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de abril de 2024 hasta 31 de marzo de 2025**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **117,50 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



 LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 04248159  
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 961  
administracion@limpiezasindalicas.com

## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **"LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L."**, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo" y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: FERNANDERO CB

NIF: E04603437

Representante Legal: MARIA ROSA BORBONES GONZALEZ

Correo Electrónico:

**SI**      **NO**      Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indalicas de Almeria S.L. en el centro de FERNANDERO CB. con dirección en AVDA. PABLO PICASSO 55, 04740, ROQUETAS DE MAR - ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.



LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 042-8157  
C/ Estrella, 69 - Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 968  
administracion@limpiezasindalicas.com

COM. DE PROPIETARIOS EDIF. ANTONIO  
MACHADO  
AVDA. ANTONIO MACHADO 44  
ROQUETAS DE MAR ALMERIA

A/A: Rosa  
Telf. 606371357  
r.horbones@hcostadealmeria.es

Almería, a 26 de Marzo de 2024

PRESUPUESTO N°.J24080

**PRESUPUESTO LIMPIEZA**  
**DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA**

**LIMPIEZA UNA VEZ CADA 15 DIAS**

- Limpieza de la puerta de acceso al edif.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos del portal, puerta exterior, cristales, etc.
- Barrido y fregado o mopa según necesidad del suelo del portal.
- Barrido y fregado de la parte de acera correspondiente al portal.
- Barrido y fregado o mopa según necesidad del suelo de pasillos desde acceso a azotea hasta acceso a garaje.
- Desempolvado de extintores, barandas, rodapiés, puntos de luz etc.
- Limpieza de los pulsadores de la luz.
- Barrido y fregado de escaleras desde el acceso azotea hasta acceso a garaje.
- Limpieza rotativa de ventanas
- Barrido de la suciedad mas significativa (hojas colillas, papeles) en suelo de azotea
- Desempolvado del mobiliario de la azotea y baldeado del suelo según necesidad.
- Limpieza de repaso en bodega.
- Barrido de la suciedad mas significativa (hojas colillas, papeles) en suelo del garaje
- Fregado del suelo del garaje según necesidad.

**LIMPIEZA BIMESTRAL:**

- Supervisión por parte de nuestro personal técnico del nivel de limpieza obtenido y comprobación de su grado de satisfacción.

**IMPORTE MENSUAL .....** 117.50€

*El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.*

**NOTA:**

*\*Este presupuesto está calculado sin subrogación de operarios de limpieza de otras empresas. Para ello deberán aportarnos la documentación pertinente antes de la realización de un nuevo presupuesto.*

 LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 042-8159  
C/Estrella, 103 - Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 961  
administracion@limpiezasindalicas.com



## REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. MARIA ROSA BORBONES GONZALEZ con D.N.I. 43650277A en representación de la comunidad FERNANDERO CB con domicilio en AVDA. PABLO PICASSO 55, 04740, ROQUETAS DE MAR - ALMERIA y C.I.F. E04603437 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

1.- Será competencia del **CONTRATISTA** el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del **CONTRATANTE** para su examen. Para el supuesto de que se produzca subrogación obligada de trabajadores empleados por la **CONTRATISTA** consecuencia de la presente contratación, en caso de resolución anticipada del presente contrato, será la **CONTRATANTE** quien habrá de asumir los importes que se reclamen por dichos trabajadores subrogados.

2.- El **CONTRATISTA** dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energía que consuman.

3.- El **CONTRATISTA** responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.

4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de abril de 2024 hasta 31 de marzo de 2025**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con ..... preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el **CONTRATANTE**, deberá indemnizar al **CONTRATISTA** por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.

5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.

6.- Los servicios prestados serán facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la prestación del recibo del día último de cada mes.

7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.

8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **234 € más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al **CONTRATISTA** a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.

9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.

10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



 LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 04248159  
C/ Estaño 109 Pol. Industrial Sector 20  
Telf. 950 225 961  
administracion@limpiezasindalicas.com

## ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: FERNANDERO CB

NIF: E04603437

Representante Legal: MARIA ROSA BORBONES GONZALEZ

Correo Electrónico:

**SI**      **NO**      Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

## COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indalicas de Almeria S.L. en el centro de FERNANDERO CB. con dirección en AVDA. PABLO PICASSO 55, 04740, ROQUETAS DE MAR - ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal.

 LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 04248159  
C/ Estadio, 109 - Polígono Industrial Sector 20  
Telf. 050 225 967  
administracion@limpiezasindalicas.com

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN VIVIENDA  
AVDA. ANTONIO MACHADO 44-3º  
ROQUETAS DE MAR ALMERIA

A/A: Rosa  
Telf. 606371357  
[r.borbones@hcostadealmeria.es](mailto:r.borbones@hcostadealmeria.es)

Almería, a 26 de Marzo de 2024

PRESUPUESTO N.º J24080

## PRESUPUESTO LIMPIEZA DE VIVIENDA

### DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA

#### 4 VECES AL MES: 3 horas por servicio

-Limpieza rotativa de habitaciones, baños, salón, cocina, ventanas, etc

IMPORTE MENSUAL ..... 234.00€

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.



LIMPIEZAS  
INDÁLICAS  
C.I.F.B - 042-8159  
C/Estación 103 - Polígono Industrial Sector 20  
Telf. 050 225 960  
[administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com)

